

RESOLUCIÓN No. NAC-DNJRGE19-00000008

13 FEB 2019

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que el literal a) del segundo párrafo del artículo 8 de la Norma Técnica para evaluación de Desempeño en el Sector Público establece que el tribunal de reconsideración y/o recalificación respecto de los procesos de evaluación estará integrado por: "...a) *La autoridad institucional del nivel territorial correspondiente (central, zonal-regional, distrital-provincial), o sus delegados que debe pertenecer al nivel jerárquico superior, con voto dirimente y decisivo, quien la presidirá; y,...*".

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que el entonces Director General del Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 septiembre de 2016, misma que ha sido objeto de varias reformas, mediante las cuales se delegaron competencias a diferentes órganos de esta Administración Tributaria; y,

Que es conveniente modificar la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 para equilibrar la desconcentración con el control de las actuaciones de esta Administración Tributaria.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 septiembre de 2016, y sus reformas en los siguientes términos:

a) En el numeral 11), agréguese el literal t) a continuación del literal s):

"t) Presidir los tribunales de reconsideración y/o recalificación respecto al proceso de evaluación del desempeño formuladas por los servidores del Servicio de Rentas Internas en el ámbito central de sus competencias."

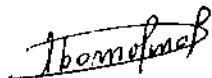
Disposición Transitoria.- Se ratifica y convalida lo actuado por la Directora Nacional de Talento Humano con relación a la reconsideración y/o recalificación en los procesos de evaluación, instaurados con anterioridad a la emisión de esta resolución.

Disposición General Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal web institucional.

Publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 13 FEB 2019

Firmó la resolución que antecede la economista Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a 13 FEB 2019

Lo certifico.



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS